

Taller para periodistas

***Preparatorio para la Conferencia
de las Partes de la Convención***

***Marco de Cambio Climático
(COP25)***

7 y 8 de octubre, 2019

Dr. Eduardo Sanhueza

Consultor

*División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos
Humanos*

CEPAL

La Agenda de la COP

Con oportunidad de la COP25 se reunirán también la CMP15, la CMA2 y los cuerpos subsidiarios que dan servicio a estos 3 acuerdos internacional, el de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) y el de Implementación (SBI), en sus 51avo. periodos de sesiones

En acuerdo con el reglamento de la Convención, y las Agendas provisionales para estas reuniones han sido y se encuentran disponibles en el sitio web de la Secretaría de la Convención:
<https://unfccc.int/Santiago>

La Agenda de la COP (2)

No obstante, si las Partes proponen la inclusión de temas adicionales en el programa provisional después de que éste se haya preparado (pero antes de la apertura del período de sesiones), la secretaría -de común acuerdo con el Presidente- incluye esos temas en un suplemento del programa provisional.

Las Partes también pueden pedir que se introduzcan cambios en el programa provisional durante el primer día del período de sesiones.

Con base a esta información, las Partes aprueban este programa ese día. Al aprobar el programa, las Partes pueden añadir, suprimir, enmendar temas, o aplazar su examen. Sólo se pueden añadir al programa temas que la COP considere “urgentes e importantes”

La Agenda se aprueba por consenso

La Agenda de la COP (3)

Teniendo presente que las Agendas definitiva no ha sido aun decidida, pero de acuerdo con la práctica, si es el caso, las posibles modificaciones serán menores, y notando que, como usual, la diversidad de temas que son abordados por esas agendas son numerosos y muchos de ellos tratados por más de una de estas instancias de negociación, en lo siguiente me referiré solo a tres de ellos que aparecen en esas agendas y que se estiman serán materia especial de atención y de arduas y difíciles negociaciones, porque la sensibilidades políticas que están en juego son altas, como la historia así lo está indicando.

Artículo 6 del Acuerdo de París

Durante los años siguientes a la adopción del Acuerdo de París, las Partes han estado trabajando en la elaboración de orientaciones para la puesta en práctica de los instrumentos que se establecen en su artículo 6, a saber:

- a. Orientación sobre los enfoques de cooperación mencionados en el párrafo 2 del artículo 6;
- b. Normas, modalidades y procedimientos para el mecanismo establecido en el párrafo 4 del artículo 6; y
- c. Proyecto de Decisión de la CMA sobre el programa de trabajo en el marco de los planteamientos no relacionados con el mercado a que se refiere el artículo 6 en su párrafo 8

Artículo 6 del Acuerdo de París (2)

Aunque las decisiones para permitir la implementación de estos instrumentos debían ser adoptadas por la CMA en su primera sesión, debido a la falta de consenso entre las Partes sobre algunos aspectos clave, la CMA solicitó al SBSTA que continuara con las negociaciones y preparara proyectos de decisión para la adopción de la CMA en su segunda sesión (diciembre de 2019)

En el camino hacia la COP25/CMA2, está claro que todavía existen diferencias significativas entre las Partes sobre cuestiones fundamentales. Estos problemas deben resolverse a la luz de la función que desempeña el artículo 6 en la consecución de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París

Artículo 6 del Acuerdo de París (3)

Algunas de estas cuestiones clave que deben resolverse son:

1. Temas relacionados con el cuidado de la “Integridad Ambiental” del AP cuando se usan estos instrumentos de cooperación. Esto es, evitar doble contabilidad (el uso de reducciones de emisiones por más de una Parte)

- Ajuste Correspondientes
- Enfoques cooperativos en métricas que no son de GEI
- Actividades y sectores fuera del ámbito de las NDC

Artículo 6 del Acuerdo de París (4)

2. Líneas de base y adicionalidad
3. Proporcionar una mitigación global de las emisiones globales
4. Transición de los mecanismos del Protocolo de Kioto
5. Fuentes y características de una parte de los fondos devengados para la adaptación
6. Gobernanza para el marco de los enfoques no basados en una lógica de mercados

Pérdidas y daños (P&D); la revisión del Mecanismo Internacional de Varsovia

En 2013, la Decisión 2/CP19 (2013) estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia (WIM) para las pérdidas y daños asociados con los impactos del cambio climático para cumplir con el papel que le corresponde a la CMNUCC

Pérdidas y daños (2)

En la COP 21 (2015), sobre la base de los progresos realizados en el marco de este proceso, el Acuerdo de París reconoció además la creciente importancia de las pérdidas y daños en el panorama climático al consagrarla como un artículo independiente, el artículo 8, en el que, entre otras disposiciones, se establece que el WIM estará sujeta a la autoridad y orientación de la CMA.

Pérdidas y daños (3)

La primera revisión del WIM se llevó a cabo en 2016 y las recomendaciones se orientaron principalmente a mejorar la colaboración, considerar el establecimiento de grupos consultivos adicionales, mejorar el acceso y la interacción con la ciencia y encargarse de un documento técnico sobre las fuentes de apoyo financiero para hacer frente a las pérdidas y los daños y las modalidades de acceso a dicho apoyo, como fuente de información para la próxima revisión de la WIM que se llevará a cabo en 2019.

Pérdidas y daños (4)

En el 50º período de sesiones de los Cuerpos Subsidiarios de la Convención (junio de 2019), las Partes hicieron grandes progresos en la profundización de la comprensión de sus prioridades para la revisión de este año, incluidas, entre otras cosas, la eficacia y la eficiencia; la importancia de una visión a largo plazo; el papel de la mejor ciencia disponible y la necesidad de aumentar la participación de las Partes en el WIM.

No obstante, la necesidad de seguir mejorando la implementación de enfoques para abordar la cuestión de las P&D todavía es un tema donde hay altas expectativas, pero también diferencias de opinión entre las Partes. Particularmente sobre el tema de la financiación.

Pérdidas y daños (5)

Cada año los desastres naturales infligen daños permanentes e irreversibles a la sociedad y al medio ambiente y también cuestan cientos de miles de millones de dólares en todo el mundo.

El último informe de evaluación de este año del Comité Permanente de Finanzas estimó que las pérdidas causadas por catástrofes naturales ascendieron a 339.000 millones de dólares en 2017, una cifra mucho mayor que la disponible actualmente como financiación para el cambio climático.

Pérdidas y daños (6)

¿Cómo puede el WIM apoyar mejor la implementación de la Convención y el Acuerdo de París y sus objetivos a largo plazo, y cómo podría mejorarse y fortalecerse el WIM a fin de lograr los resultados deseados?

¿Cómo puede el resultado de la revisión llevar a fortalecer la WIM para mejorar la acción y el apoyo, de manera que los países puedan emprender acciones relevantes para evitar, minimizar y abordar la P&D?

3. ¿Cuáles son las implicancias de extender la autoridad y orientaciones del WIM a tanto la COP como a la CMA?

Temas de Adaptación

A diferencia de los temas anteriores, que son puntos específicos en las agendas de trabajos de los organismos que se reunirán con oportunidad de la COP25, aquí me referiré a una suma de ellos que en las prácticas de las negociaciones se vinculan estrechamente.

Esto es, las labores del comité de adaptación y sus lazos con el fondo de adaptación y el Artículo 6, y los financiamientos para estas labores provenientes del Fondo Verde

Adaptación (2)

Partamos diciendo que este tema ha sido el mayor preocupación en la historia de las negociaciones para las economías en desarrollo y que ha intentado en estos años que de una mención casi formal de esta dimensión de la alteración climática que motiva la existencia de la CMNUCC, logre una consideración relevante en su agenda de trabajo

Más aún cuando el mundo científico ha incrementado también su conocimiento sobre estos impactos y sus evaluaciones económica y, entre otras cosas, nos dice

Adaptacion (3)

- Sin adaptación, el cambio climático puede deprimir el crecimiento en la agricultura mundial produce hasta un 30 por ciento para el año 2050. Los 500 millones de pequeñas explotaciones agrícolas en todo el mundo serán las más afectadas.
- El número de personas que pueden carecer de agua suficiente, en por lo menos un mes al año, se disparará de 3.6 mil millones hoy en día a más de 5.000 millones para 2050.
- El aumento del nivel del mar y el aumento de las mareas de tempestad podrían forzar a cientos de personas de millones de personas en ciudades costeras desde sus hogares, con un coste total para las zonas urbanas costeras de más de 1 trillón de dólares cada año para el año 2050.
- El cambio climático podría empujar a más de 100 millones de personas en los países en desarrollo por debajo del umbral de pobreza para 2030.

Adaptación (4)

- En el marco del régimen de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, las Partes llevan a cabo actividades relacionadas con la adaptación en una serie de esferas de trabajo, mediante programas de trabajo y en grupos y comités especializados. Estos incluyen

Adaptación (5)

Programas nacionales de adaptación (PNAA)

En 2001, en la COP 7 en Marrakech, las Partes reconocieron las necesidades específicas de los países menos desarrollados (PMA), en el sentido de que son los menos capaces de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, y adoptaron un paquete de decisiones específico para apoyarlos.

El programa de trabajo de los PMA incluye, entre otras cosas, los programas nacionales de adaptación (PNAA). A través de sus PNA, los PMA identifican las actividades prioritarias que responden a sus necesidades de adaptación urgentes e inmediatas.

El Fondo para los Países Menos Adelantados (LDCF) se creó para apoyar la ejecución del programa. Los PMA también cuentan con el apoyo de un Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) que les presta apoyo y asesoramiento técnico.

Adaptación (6)

Planes Nacionales de Adaptación

La COP estableció el proceso del plan nacional de adaptación (PAN) en la COP 16 (2010) para que las Partes pudieran formular y aplicar los PAN como medio de determinar las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo y elaborar y aplicar estrategias y programas para atender esas necesidades.

Se trata de un proceso continuo, progresivo e iterativo que sigue un enfoque dirigido por el país, sensible a las cuestiones de género, participativo y totalmente transparente. A fin de aumentar la disponibilidad de apoyo para la adaptación, la COP en 2015 pidió al Fondo Verde para el Clima que acelerara el apoyo para la formulación y aplicación de planes nacionales de adaptación.

Adaptación (7)

Comité de Adaptación

La COP estableció el Comité de Adaptación (CA) en la COP 16 (2010) para promover la aplicación de la intensificación de la labor relativa a la adaptación de manera coherente en el marco de la Convención.

Las funciones del CA incluyen: proporcionar apoyo técnico y orientación a las Partes; compartir información pertinente, conocimientos, experiencia y buenas prácticas; promover la sinergia y fortalecer la participación; proporcionar información y recomendaciones para su examen por la CP; y considerar la información comunicada por las Partes sobre su supervisión y examen de las medidas de adaptación.

Adaptación (8)

Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados

El Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) fue establecido por la COP en 2001. La COP pide al GEPMA que preste apoyo técnico y asesoramiento a los países menos adelantados (PMA) sobre los programas nacionales de adaptación (PNAA) y el programa de trabajo de los PMA y que proporcione orientación técnica y apoyo al proceso de los planes nacionales de adaptación (PAN).

Adaptación (9)

Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

El programa de trabajo de Nairobi se estableció en la COP 11 (2005), en el marco del OSACT, para facilitar y catalizar el desarrollo y la difusión de información y conocimientos que sirvieran de base y apoyo a las políticas y prácticas de adaptación. Mediante su amplia gama de modalidades, el NWP ofrece oportunidades únicas para vincular las instituciones, los procesos, los recursos y los conocimientos especializados pertinentes ajenos a la Convención a fin de responder a las necesidades en materia de conocimientos sobre la adaptación que se derivan de la aplicación de las diversas líneas de trabajo en el marco de la Convención y que han sido identificadas por las Partes.



Adaptación (10)

Proceso de examen técnico de la adaptación

El proceso de examen técnico sobre la adaptación (TEP-A) se estableció en la COP 21 (2015) como parte de la acción mejorada antes de 2020.

El TEP-A tendrá lugar durante 2016-2020, con reuniones de expertos técnicos, documentos técnicos y otros eventos, y su objetivo es identificar oportunidades concretas para fortalecer la resiliencia, reducir las vulnerabilidades y aumentar la comprensión y aplicación de las medidas de adaptación.

Adaptación (11)

El Fondo de Adaptación (FA)

Se creó en 2001 para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en los países en desarrollo Partes en el Protocolo de Kyoto que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

El Fondo de Adaptación se financia con una parte de los ingresos procedentes de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y de otras fuentes de financiación. La parte de los fondos devengados asciende al 2% de las reducciones certificadas de las emisiones (RCE) emitidas para una actividad de proyecto del MDL.

El Fondo de Adaptación es supervisado y administrado por la Junta del Fondo de Adaptación. La AFB está compuesta por 16 miembros y 16 suplentes y se reúne al menos dos veces al año (miembros de la AFB).

Adaptación (12)

En la decisión 1/CMP.8, las Partes decidieron que, para el segundo período de compromiso, el Fondo de Adaptación se aumentaría aún más mediante una participación del 2% del producto recaudado de las primeras transferencias internacionales de UCA y la expedición de URE para los proyectos del artículo 6, inmediatamente después de la conversión en URE de UCA o UDA que las Partes tuvieran en su poder anteriormente.

Mediante las decisiones 13/CMA.1 y 1/CMP.14, se decidió que el Fondo de Adaptación prestaría servicios al Acuerdo de París en el marco de la AMC con respecto a todas las cuestiones relacionadas con el Acuerdo de París, con efecto a partir del 1 de enero de 2019. Las Partes también decidieron que, una vez que se dispusiera de la parte correspondiente de los fondos devengados en virtud del párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo de París, el Fondo de Adaptación dejaría de estar al servicio del Protocolo de Kioto. Además, las Partes decidieron que el Fondo de Adaptación seguiría recibiendo la parte de los fondos devengados, si se dispusiera de ellos, de las actividades previstas en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kioto.



Adaptación (13)

También invitaron a la CMP pedir a la Junta del Fondo de Adaptación que examine el reglamento de la Junta, las disposiciones del Fondo de Adaptación con respecto al Acuerdo de París y a la consecuencias de que el Fondo de Adaptación reciba la parte que le corresponde de los fondos devengados por las actividades realizadas en el marco de Artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kioto cuando el Fondo de Adaptación presta servicios a la Conferencia de París.

Acuerdo, con miras a transmitir recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para su examen en su segundo período de sesiones.

Acelerar la acción climática: Aumentar la ambición para 2020 hacia 2050 Neutralidad de Carbono

Pero antes de finalizar después de haber expuesto sobre estos tres temas que he distinguido, me referiré a otro, que estará presente, omnipresente, con seguridad en la COP25

Sobre la base de las conclusiones del Informe Especial del IPCC sobre 1,5°C, está claro que el tiempo restante para evitar el incumplimiento del objetivo de 1,5°C es muy corto, lo que hace necesaria una reducción de las emisiones sin precedentes tanto en escala como en velocidad.

Según el IPCC, para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C, las emisiones globales en el año 2030 deben disminuir en un 45% con respecto a los niveles de 2010, llegando a un cero neto en 2050. Con este fin, la ambición de todos los compromisos nacionales debe revisarse y reforzarse hoy, ya que sólo tenemos 10 años para seguir las trayectorias exigidas por la ciencia.

Acelerar la acción climática (2)

En la Cumbre de Acción Climática convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas , el Presidente de Chile lanzó la Alianza para la Ambición Climática. Más de 60 países se comprometieron a trabajar para mejorar la ambición de sus centros nacionales de desarrollo. Sin embargo, esto no incluía a ninguno de los diez grandes emisores que representaban alrededor de dos tercios de las emisiones mundiales.

Y mientras que el propósito original de la cumbre cuando fue concebida era proporcionar una plataforma para que los países se comprometieran a alcanzar metas más altas, hasta ahora sólo las Islas Marshall han presentado una segunda o actualizada NDC.

Incluso cuando los países se han comprometido a trabajar para mejorar la ambición de sus NDCs, todavía no está claro si esto conducirá a una reducción general de las emisiones de esos países, ya que es probable que muchas de las mejoras se refieran a las políticas y medidas necesarias para alcanzar los objetivos existentes, los nuevos subobjetivos o las medidas de adaptación.

Acelerar la acción climática (3)

Esta perspectiva indica que la ambición agregada global durante la próxima década sólo dará lugar a un cambio marginal en el mejor de los casos en la trayectoria de la temperatura global, a menos que la dinámica actual en torno a la actualización de las NDCs cambie radicalmente.

Más prometedor es que 66 países confirmaron algún tipo de compromiso para trabajar hacia la consecución de emisiones netas cero de CO₂ para el año 2050 a través de la Alianza para la Ambición del Clima.

Es vital que estos nuevos y ambiciosos compromisos vayan seguidos de objetivos revisados para 2030, en consonancia con los objetivos de mediados de siglo y a estos países se les sumen muchos otros.

Acelerar la acción climática (4)

¿Cómo debería enmarcarse la actualización de las NDCs de las Partes en el contexto de estrategias de desarrollo de bajas emisiones que sean coherentes con el logro del objetivo a largo plazo del Acuerdo de París?

¿Cómo debería la actualización de las NDCs para 2020 integrar la información sobre los años punta previstos? ¿Cómo pueden la actualización de las NDCs y la formulación de estrategias a largo plazo contemplar también el compromiso de alcanzar un nivel máximo de emisiones que permita una mayor coherencia con la ciencia y el logro de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París?

¿Cómo pueden la Presidencia y otros actores motivar y animar a los líderes para que aumenten su ambición y presenten una visión de emisiones netas cero de CO₂ para 2050?

Muchas Gracias por vuestra
atención

Dr. José Eduardo Sanhueza

Consultor

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos
eduardo.sanhueza@un.org

Otros antecedentes

- 1997 La Convención de Cambios Climáticos: ¿Foro de Negociación de la Transformación Energética del Mundo? por Eduardo Sanhueza Coordinador Red Latinoamericana de Cambios Climáticos
https://www.academia.edu/39055358/La_Convenci%C3%B3n_de_Cambios_Clim%C3%A1ticos_Foro_de_Negociaci%C3%B3n_de_la_Transformaci%C3%B3n_Energ%C3%A9tica_del_Mundo_1_por_Eduardo_Sanhueza_Coordinador_Red_Latinoamericana_de_Cambios_Clim%C3%A1ticos
- 2011: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y El Mercado del Carbono; J.E.Sanhueza; ; disponible en: http://www.ccyd.cl/wp-content/uploads/2017/07/UNFCC_PK_Mercados_de_Carbono.pdf
- 2012: Cambio Climático Acelerado: ¿Dónde estamos después de 22 años de negociaciones internacionales para enfrentarlo
https://www.academia.edu/40484330/Cambio_Clim%C3%A1tico_Acelerado_D%C3%B3nde_estamos_despu%C3%A9s_de_22_a%C3%B1os_de_negociaciones_internacionales_para_enfrentarlo
- 2015 Algunas Reflexiones sobre el Acuerdo de París; J.E. Sanhueza ; disponible en: https://www.academia.edu/31064743/Sobre_los_Resultados_de_la_COP21_y_el_Acuerdo_de_Par%C3%ADs
- 2016 Decisiones para Implementar el Acuerdo de París; J.E. Sanhueza; disponible en: https://www.academia.edu/31064792/Sobre_las_Decisiones_de_la_COP21_para_Implementar_el_Acuerdo_de_Par%C3%ADs

Otros antecedentes (2)

- 2016 Acción Climática pre 2020; J.E. Sanhueza; disponible en: [https://www.academia.edu/31064807/Decisiones del Acuerdo de París sobre la Acción Climática pre-2020](https://www.academia.edu/31064807/Decisiones_del_Acuerdo_de_Par%C3%ADs_sobre_la_Acci%C3%B3n_Clim%C3%A1tica_pre-2020)
- 2016 Actores No Estatales y el Acuerdo de París; J.E. Sanhueza; disponible en: [https://www.academia.edu/31064831/Decisiones del Acuerdo de París sobre la Participación de Actores No Estatales en la Acción Climática](https://www.academia.edu/31064831/Decisiones_del_Acuerdo_de_Par%C3%ADs_sobre_la_Participaci%C3%B3n_de_Actores_No_Estatales_en_la_Acci%C3%B3n_Clim%C3%A1tica)
- 2016 Mercados de Carbono y el Acuerdo de París; J.E. Sanhueza; disponible en: [https://www.academia.edu/35495280/Mercado de Carbono y el Acuerdo de París](https://www.academia.edu/35495280/Mercado_de_Carbono_y_el_Acuerdo_de_Par%C3%ADs)
- 2016: La Ratificación del Acuerdo de París: Nuevos Importantes y Trascendentes Deberes y Obligaciones Internacionales para sus Partes. ¿Los queremos para Chile?; disponible en [https://www.academia.edu/31065147/La Ratificación del Acuerdo de París Nuevos Importantes y Trascendentes Deberes y Obligaciones Internacionales para sus Partes. Los queremos para Chile](https://www.academia.edu/31065147/La_Ratificaci%C3%B3n_del_Acuerdo_de_Par%C3%ADs_Nuevos_Importantes_y_Trascendentes_Deberes_y_Obligaciones_Internacionales_para_sus_Partes._Los_queremos_para_Chile)
- 2018 Develando la Dimensión Financiera del Acuerdo Climático de París; J.E. Sanhueza; disponible en: [https://www.academia.edu/35718575/Develando la Dimensión Financiera del Acuerdo Climático de París](https://www.academia.edu/35718575/Develando_la_Dimensi%C3%B3n_Financiera_del_Acuerdo_Clim%C3%A1tico_de_Par%C3%ADs)